



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 088
(16 - Feb - 2024)

**«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA
DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 088
(16 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024»

académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, dentro de las funciones de la Subdirección de las Artes establecidas en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, se encuentran las siguientes: a) Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del distrito capital. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico. c) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, la danza y música, con excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico. (...) g) Implementar estrategias para que el orden público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las practicas artísticas.

Que es misión del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- :” Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.”

Que en cumplimiento del marco normativo señalado, y en atención a lo que se define en el proyecto de inversión 7600 “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 088
(16 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024»

artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, a cargo de la Subdirección de las Artes, resulta pertinente la apertura de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024”**, cuyo objeto es fortalecer el sector teatral y circense de Bogotá, mediante el fomento al desarrollo de propuestas artísticas, culturales y de gestión que respaldan el quehacer de las salas de la ciudad que se encuentren abiertas al público y con programación permanente, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y distrital.

Que el Programa Distrital de Salas Concertadas, implementado a través del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático, hace parte de las estrategias para el fomento de las prácticas artísticas, el fortalecimiento de los procesos y proyectos de las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con una sala cuya vocación y principal actividad son las prácticas teatrales o circenses que propician por un lado, el quehacer de creadores, directores, actores, intérpretes, técnicos y demás personas vinculadas a las disciplinas y oficios del campo, y por otro, garantizar a la ciudadanía el acceso a una programación artística permanente y de calidad, con variedad de géneros, disciplinas, formatos y propuestas dirigidas a públicos diversos de la ciudad.

Que las condiciones de participación se encuentran en el documento denominado **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024”** y adicionalmente los requisitos específicos de la convocatoria forman parte integral de la presente resolución, y que serán publicadas para consulta de los interesados en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que la apertura de la convocatoria se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que, para respaldar los desembolsos de los reconocimientos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad, cuya información es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 96
Objeto	CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024
Valor	\$ 2.080.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 088
(16 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024»

Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	ENERO 10 DE 2024

Que, en virtud de lo anterior, están dados los argumentos normativos, misionales y presupuestales para dar apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024**.

Que la información concerniente a la convocatoria en mención será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024**”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos, asignados en el marco de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024**”, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 96 de enero 10 de 2024, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el Artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y que hacen parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024**” serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 088
(16 - Feb - 2024)

**«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA
DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2024»**

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la publicación de la presente resolución, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de la convocatoria aquí ofertada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 16 - Feb - 2024

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Eva Lucía Díaz Burckhardt – Gerente de Arte Dramático
Proyectó y suministró información:	Liliana Chicuzazuque Segura – Profesional Universitario Gerencia de Arte Dramático